



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

## CARPETA CLÍNICA

**ESCUELA: ETAC** 

PRÁCTICA: ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA

SEMESTRE: SÉPTIMO

**MODALIDAD: PRÁCTICAS CLÍNICA** 

Junio , 2019.





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

#### **CONTENIDO**

- 1 Introducción
- **2** Estudio de campo de la institución de salud
- **3** Estudio de campo de la institución educativa
- 4 Justificación
- 5 Objetivos
  - General
  - Específicos
- **6** Organización
  - Tiempo
  - Lugar
  - Servicios (áreas asignadas)
- 7 Actividades a desarrollar en el servicio
- 8 Perfil del tutor clínicos
- **9** Anexos
  - Oficio de solicitud y respuesta
  - Fotograma
  - Criterios de evaluación
  - Rol de servicios
  - Lineamientos de la práctica
  - Lineamientos del uso del uniforme (cllínico y quirúrgico)
  - Cronograma de actividades durante la práctica
  - Evaluación de la práctica





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### **INTRODUCCIÓN**





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

ESTUDIO DE CAMPO:
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD:  HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DOMICILIO:
Carretera federal México-Puebla km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. CP. 56530
TELÉFONOS:
<u>59729800 extensión 1215</u>
<u>Página www.hraei.gob.mx</u>





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

Con el objetivo de ampliar la cobertura a nivel nacional de la oferta de servicios especializados, la Secretaría de Salud promueve la creación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE), la cual corresponde a un proyecto innovador diferente a los esquemas tradicionales de servicios de salud, que fortalece al Plan Nacional de Salud y al Plan Maestro de Infraestructura en Salud, brindando una atención médica universal con prioridad a grupos vulnerables ofreciendo un conjunto de especialidades y subespecialidades clínico-quirúrgicas, dirigidas a atender padecimientos de baja incidencia y alta complejidad diagnóstica-terapéutica.

El "Programa Sectorial de Salud 2007-2012", instituye dentro de la estrategia 10, apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca fue concebido como un nuevo modelo de espacio para la salud de acuerdo al programa MIDAS (Modelo Integrador de Atención a la Salud). Fue diseñado, conceptuado en lo referente a construcción, estructura física y equipo tecnológico a través de la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS). Este implica la celebración de un contrato de servicios de largo plazo entre la Secretaría y un inversionista del Sector Privado o Inversionista Proveedor, mediante dicho contrato el Inversionista Proveedor se compromete a diseñar, financiar, construir, operar y mantener los activos necesarios con los que la Secretaría presta los servicios públicos.

El Inversionista Proveedor recibe una remuneración, en función de la cantidad y calidad de los servicios proporcionados por la Secretaría de Salud, con base en lo establecido en el contrato.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI), inició el proceso de licitación para su construcción el 04 de julio de 2008, mediante un concurso internacional en el que participaron grupos nacionales y extranjeros de gran prestigio.

El 27 de abril de 2009 se dio a conocer el fallo y la obra se adjudicó al consorcio ganador; en el mes





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

de agosto del mismo año se firma el Contrato bajo la modalidad de Proyecto de Prestación de Servicios (**PPS**).

El proyecto abarca una superficie de 10 hectáreas y 38,440 metros cuadrados de construcción, que integra 6 edificios y un conjunto médico de tercer nivel de atención. El terreno fue donado por el Gobierno del Estado de México.

El HRAEI es inaugurado el 29 de marzo del 2012, por el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa. Es el sexto y último de los Hospitales de Alta Especialidad, unidad que se encuentra bajo el esquema **PPS**, que se suma al sector público y privado para proporcionar servicios de salud. Por la ubicación física y vías de comunicación, se ha proyectado que acudirán habitantes de los estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos, Hidalgo, Estado de México, Veracruz y zona oriente del Distrito Federal.

El 08 de junio del mismo año, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonios propios en el Estado de México, y que tiene como objetivo proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca cuenta con una capacidad física instalada de 246 camas censables (adultos y pediátricas) y 180 no censables, 36 consultorios, 14 quirófanos (4 quirófanos integrados, 6 cirugía general, 2 embarazo de alto riesgo, 2 cirugía ambulatoria), así como cuatro unidades médicas especializadas ubicadas dentro del mismo inmueble, que complementen su autosuficiencia con los servicios de hemodiálisis, cirugía de corta estancia, rehabilitación y oncología, a través de los cuales se pretende ofrecer servicios de salud de alta especialidad a una población no asegurada estimada en 2004 de 5,687,222 habitantes y proyectada a 2030 de 7,730,990 de habitantes en edad pediátrica y adultos, en estrecha interrelación con las redes de atención a la salud estatales y de la región.

19/Septiembre/2014, COMUNICADO DE PRENSA No. 445



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

Se amplían servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI)

El pasado 2 de julio, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, instruyó ampliar los servicios HRAEI para fortalecerlo y así, atender de una mejor manera las necesidades de salud de los habitantes de la zona.

Con la representación del Presidente de la República, Enrique Peña Nietro, la Secretaria de Salud, Mercedes San Juan, encabezó la ceremonia de Ampliación de los Servicios de Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en el auditorio de esta institución.

Con esta medida, se amplía la cobertura de servicios médicos de calidad, de segundo y tercer nivel en beneficio de tres millones de habitantes de los municipios de la zona oriente del Estado de México y del sur del Estado de Hidalgo.

Adicionalmente, se fortaleció la atención en el tercer nivel de atención para ser considerado como el principal centro de referencia de la zona para pacientes que requieran una atención especializada.

Con este fin se han acreditado los servicios de trasplante de córnea, implante coclear, cataratas y trastornos quirúrgicos congénitos, ampliando así la cartera de servicios del HRAEI.

Asimismo, recientemente se obtuvo la licencia de operación de un acelerador lineal, equipo de alta tecnología para tratar pacientes con tumores cancerígenos.

Por otro lado, el 8 de agosto del año en curso el HRAEI obtuvo la licencia para la disposición de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos. Gracias a ello, el pasado 11 de septiembre del 2014, se logró una donación de córneas, corazón, hígado, riñones y hueso.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, se instituye con principios y acciones hacia la atención médica humanizada, la formación de recursos humanos, la investigación y la educación; además de diseñar estrategias que puedan proyectarse hacia la comunidad, para consolidarse como una institución socialmente responsable.





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### Misión, Visión y Valores Institucionales

### <u>Misión</u>

Brindar servicios de salud con un equipo innovador de profesionales competentes y altamente comprometidos con el usuario, en la resolución de los problemas de alta complejidad, con estructura y tecnología de punta, a través de un modelo de atención único, integrado a la red de servicios que promueve la formación y desarrollo de recursos humanos y generación del conocimiento.

#### Visión

Ser una institución líder en atención de la salud, nacional e internacional, con los más altos estándares de calidad, incorporando los recursos humanos, materiales y nuevas tecnologías, para la mejor atención, basados en la mejor evidencia.

### **Valores**





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

Responsabilidad Encaminada a la conciencia de la persona, que le permite reflexionar,

administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, en el plano de lo

moral y lo ético.

Compromiso Dirigir el potencial humano hacia las metas institucionales.

Respeto a la vida Dirigir todas las acciones en beneficio de la seguridad del paciente, bajo el

principio de "no hacer daño".

Humildad Permite a cada persona identificarse objetivamente y actuar por el bien de los

demás.

Honestidad Principio de la conducta que guía el trabajo cotidiano.

**Equidad** Imparcialidad, en lo que a cada persona le corresponde.

Justicia Lo que le pertenece a cada persona por razón o por derecho.

### Ubicación geográfica

El Hospital

Federal Mé

Ter Earth Map México. C.P. San Gregorio Cuautzingo ©2014 Google

icado en la Carretera xtapaluca, Estado de

### Límites geográficos





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

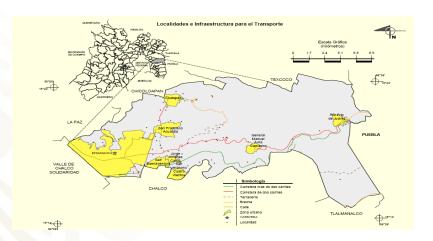
Sus límites territoriales con otros Municipios y Estados son: al **norte** con los Municipios de Texcoco y Chicoloapan, al **noroeste** con La Paz, al oeste con Valle de Chalco Solidaridad, al **sur** con Chalco, al sureste con Tlalmanalco y al **este**, con el Estado de Puebla.



### Medios de comunicación: vías de acceso:

El municipio cuenta con una infraestructura carretera de 271 kilómetros.

- 1 La carretera, México Puebla libre
- 2 La carretera, México Puebla cuota
- 3 Circuito Exterior Mexiquense
- 4 Carretera Federal México Cuautla







Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### Redes de rutas de transporte (colectivo)

No.	Transporte	Distancia
1	Metro Aeropuerto	35 kilómetros
2	Carretera vía federal	35 kilómetros
3	Metro Santa Martha	27 kilómetros
4	Metro La Paz	12 kilómetros
5	Metro Zaragoza	31.7 kilómetros
6	Municipio de Chalco	25 kilómetros
7	San Vicente Chicoloapan	14 kilómetros

### Mapas de rutas en transporte público

### Ruta metro aeropuerto a cabecera municipal de Ixtapaluca

### Vía autopista



### Ruta metro aeropuerto a cabecera municipal de Ixtapaluca



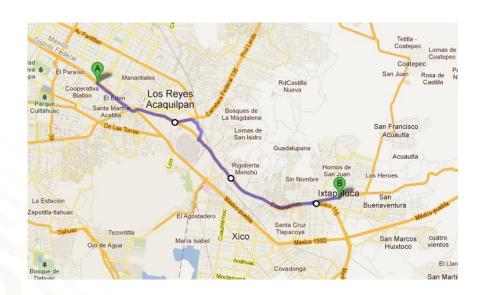


Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### Vía carretera federal



### Ruta metro Santa Martha a cabecera municipal de Ixtapaluca



### Ruta metro la Paz a cabecera municipal

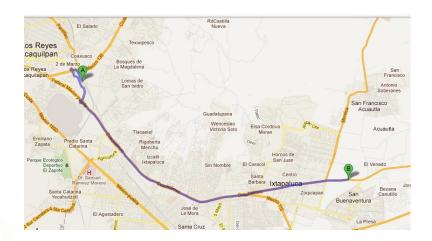






Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### Ruta metro la Paz al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca



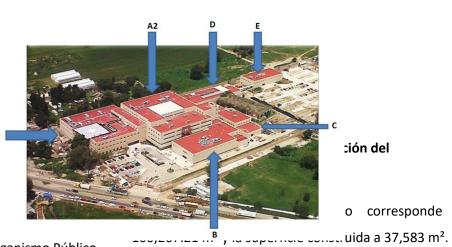
# Ruta cabecera municipal de Ixtapaluca al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca







Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación



Tipo de hospit

- Hospital de 3e
- Hospital Regio
   Especialidad.
- Hospital OPD (Organismo Público Descentralizado).
- Por su construcción es un hospital vertical.

Consta de seis edificios integrados de laa siguient manera:





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### Edificio A1

Admisión continua, embarazo de alto riesgo, hospitalización pediatría, CEYE, quirófanos, hemodinamia y terapia intensiva adultos, cuidados intermedios adultos, clínica del sueño, inhaloterapia, helipuerto, sala de usos múltiples y zona comercial.

### Edificio A2

Imagenología, laboratorio, archivo clínico, transfusión y aféresis, anatomía patológica, medicina nuclear, consulta externa de especialidades, hsopitalización adultos, subdirección de enfermería, atención a usuarios, gobierno y capilla ecuménica.

### Edificio B

Medicina física y rehabilitación, quimioterapia ambulatoria, acelerador lineal, braquiterapia de alta tasa de dosis, tomógrafo de 16 cortes, hemodiálisis, endoscopía pulmonar, gástrica, renal y cirugía ambulatoria.

### • Edificio C

Farmacia, almacén general, cocina, comedor y vestidores para personal.

### Edificio D

Casa de máquinas, talleres de conservación y mantenimiento, ingeniería biomédica, RPBI y basura municipal.

### Edificio E

Auditorio para 250 personas, 6 aulas para enseñanza, aula de telemedicina, laboratorios para investigación y residencia médica.

Número de camas			
246	camas censables		



Carretera Fede

Estado de Méxi

Cordoba Avila



Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

108	camas no censables	
Total 354		

### **ESTRUCTURA ORGANICA**

### Organización y funcionamiento institucional

### Estructura orgánica DIRECCIÓN **GENERAL** Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo DIRECCIÓN DE TITULAR DEL DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÓRGANO PLANEACIÓN, MÉDICA **OPERACIONES** Y FINANZAS INTERNO DE ENSEÑANZA E Dr. Gilberto Adrián Dr. Héctor Marino Lic. Octavio Olivares CONTROL Gasca López INVESTIGACIÓN Zavala Sánchez Hernández Dr. Gustavo Acosta Altamirano SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA Mtro. Miguel Angel

Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca,

www.hraei.gob.mx





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

ESTUDIO DE CAMPO INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA:





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

**OBJETIVOS** 

**GENERAL** 





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

**ESPECIFICOS ORGANIZACIÓN:** Límites Tiempo: Lugar, turno y horario: **Espacio:** 

RESPONSABLES: dire, sub, univ

Mtra.. mtra..





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

201	A D	$\sim$	A D	$\sim$	FC.
COL	-AB	UK	Aυ	UK	ES:

Objetivo:

ACTIVIDADES	A DESARROLLAR POR SERVICIO ASIGNADO :
Servicio:	
Turno:	

No. P	ACTIVIDADES	
1		
2		
3		
- 67		





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

**PERFIL DEL TUTOR** 





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

# ANEXOS





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### INCLUIR ESCANEADO LA SOLICITUD DEL CAMPO CLINICO Y EL OFICIO DE RESPUESTA





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### FOTOGRAMA DE ALUMNOS (se incluye el tutor clínico)

Nombre de la practica:	
Plantel educativo:	
Semestre:	Número de alumnos
Fecha de inicio/termino	

Tutor clínico	
nombre	
FOTO	





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

ALUMNO nombre	ALUMNO nombre
FOTO	гото
ALUMNO nombre	ALUMNO nombre
FOTO	FOTO

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Nombre del (a) alumn	o (a):	
Nombre de la instituci	ón educativa:	
Servicio o área asignad	da:	
Periodo de estancia: _		
Fecha:	Semestre de la práctica: _	

COLOCAR EL INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE UTILIZA LA UNIVERSIDAD

PARA EVALUAR LA PRÁTICA







Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### **SERVICIOS ASIGNADOS POR EL HRAEI**

N. P	Servicios
1	Urgencias
2	Unidad de cuidados intensivos
3	Unidad de cuidados intermedios
4	Hemodinamia
5	Ceye
6	Hemodiálisis
7	Clínica de catéteres
8	Clínica del dolor
9	Hospitalización 4° piso
10	
11	
12	





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA QUE REALICEN PRÁCTICA CLÍNICA EN EL HRAEI

### CAPÍTULO I.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1. Del contenido del presente reglamento

El presente lineamiento tiene como objetivo establecer las bases generales, que los alumnos de las prácticas clínicas de la licenciatura de enfermería, deben cumplir para el desarrollo de sus competencias y la permanencia en el HRAEI, así como las actividades relacionadas con la misma.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en este lineamiento, son aplicables a los estudiantes de la licenciatura de enfermería en cualquiera de sus prácticas y semestres;

**Artículo 3.** La Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación promoverá, a través de la Subdirección de Enfermería la aplicación, cumplimiento y observancia del presente lineamiento por parte del personal de enfermería del HRAEI, en los diferentes turnos;





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### **CAPITULO II**

### SE CONSIDERAN ALUMNOS (A) DE ENFERMERÍA

**Artículo 4.** A todas aquellas personas que participen en los programas académicos de los diferentes planteles educativos de la Licenciatura de Enfermería, quienes fortalecerán sus competencias mediante la práctica clínica;

**Artículo 5.** A todas aquellas personas que participen en los programas académicos de enfermería, de diferentes planteles educativos con las siguientes modalidades (escolarizado y no escolarizado);

**Artículo 6.** Derivado de la naturaleza de la carrera, la Subdirección de Enfermería es la inmediata responsable de los alumnos asignados a los servicios de acuerdo al perfil de la práctica;

### **CAPITULO III**

### DE LA COORDINACION DE LA PRÁCTICA

Artículo 7. La coordinación de los alumnos estará a cargo de las siguientes autoridades del HRAEI

- Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación;
- Subdirección de Enfermería;
- Personal adscrito de los distintos servicios y turnos asignados;
- Tutor clínico;



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

**Artículo 8.** La Subdirección de Enfermería, a través de los responsables de los servicios, supervisará y evaluará las actividades que desarrollan los alumnos en los servicios asignados;

**Artículo 9.** Corresponde a la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

- a) Emitir y difundir los lineamientos para el cumplimiento de los alumnos de enfermería que realicen práctica clínica, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca;
- b) Mantener actualizada la normatividad correspondiente;
- c) Supervisar y dar seguimiento a la aplicación del programa para reforzar la práctica clínica de los alumnos;
- d) Atender y proporcionar información a las instituciones de educación superior, medio superior e interesados, sobre el campo clínico en el HRAEI;
- e) Verificar que los alumnos de enfermería que ingresen al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, cumplan con los requisitos establecidos;
- f) Verificar el control, desarrollo y evaluación de los alumnos de práctica clínica de enfermería;
- g) Proporcionar los instrumentos de control (lineaminetos) a los tutores de los alumnos de práctica clínica de enfermería;

### **CAPÍTULO IV**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 10.** Son derechos de los (a) alumnos (a) de enfermería lo siguiente:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los empleados y estudiantes del HRAEI;
- Recibir curso de inducción general al HRAEI e información necesaria sobre los lineamientos, politicas y los servicios que se ofrece la Institución, al momento de su ingreso;
- c) Contar con un tutor clínico, que guíe, proporcione asesoría, de orientación y seguimiento a las actividades en servicio:
- d) Desarrollar sus actividades en condiciones de higiene y bioseguridad apropiadas;



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

- e) Disfrutar de los días de descanso de acuerdo al calendario oficial y educativo o de acuerdo a la solicitud de la práctica;
- f) Tomar 30 minutos para el consumo de alimentos en las áreas asignadas;
- g) Tor 30 minutos en la mañana y 30 minutos en la tarde cuando la práctica tenga un horario mayor a 10 horas;
- h) Ser escuchado por su jefe inmediato y superiores, cuando así lo considere necesario el la práctica clínica;

### **Artículo 11.** Son obligaciones de los (a) alumnos (a) de enfermería lo siguiente:

- a) Conocer y cumplir los presentes lineamientos, en lo general y específico dependiendo su caso y actividad en el HRAEI;
- b) Mostrar un comportamiento adecuado y congruente con los valores y filosofía de su Institución Educativa;
- c) Otorgar en todo momento un trato digno y respetuoso a todas las personas que forman la comunidad del HRAEI sin importar jerarquía o área;
- d) Conservar en buenas condiciones y funcionamiento, las instalaciones y el mobiliario de la institución;
- e) Respetar y seguir los lineamientos de acceso y permanencia de cada área en particular;
- f) Respetar y cumplir con la confidencialidad de los pacientes y familiares, así como de los profesionales de la salud del HRAEI;
- g) Es responsabilidad de cada alumno de enfermería el cuidado de sus pertenencias, el HRAEI, se deslinda de toda responsabilidad derivada del robo y/o pérdida de las mismas;
- h) Utilizar las medidas de bioseguridad con los dispositivos médicos, al realizar algún procedimiento que lo amerite;
- i) El alumno que ocasione daños y perjuicios a las instalaciones, equipos y/o cualquier propiedad del HRAEI, deberá asumir la sanción y el pago correspondiente al agravio cometido;
- j) Portar el uniforme completo de la institución educativa durante toda su estancia de práctica clínica en el HRAEI;





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

- k) Portar la credencial de la institución educativa durante toda su estancia de práctica clínica en un lugar visible;
- l) Cumplir al 100% su asistencia y permanencia durante el desarrollo de la práctica;
- m) Conocer e identificar las salidas de emergencia;

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 12. Son prohibiciones de los (a) alumnos (a) de enfermería lo siguiente

- a) Introducir al HRAEI cualquier tipo de bebida alcohólica o sustancia que altere el orden;
- b) Presentarse en estado de ebriedad o en condiciones que afecten su desarrollo y pongan en riesgo su seguridad personal y la de los demás en la Institución;
- c) Fumar en todas las áreas confinadas y libres dentro del HRAEI;
- Realizar cualquier actividad diferente a las autorizadas de acuerdo a su perfil dentro de las instalaciones del HRAEI;
- e) Introducir alimentos a los servicios y espacios destinados para impartir las clases;
- f) Portar armas de fuego, armas blancas u otros objetos o sustancias que puedan resultar peligrosas, o bien, que se encuentren catalogados como prohibidas por las leyes vigentes del país cuando se encuentren en cualquier instalación propia del HRAEI;
- g) Proporcionar información respecto al diagnóstico, tratamiento y pronóstico de los pacientes;
- h) Proporcionar información respecto al personal del HRAEI;
- Distraer su atención durante el horario de prácticas, para realizar otras actividades distintas a las que se les asignen;
- Aprovechar los servicios, o al personal en asuntos particulares o ajenos a sus actividades asignadas;
- k) Incurrir en actos de violencia, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros, subalternos y personal de esta institución;
- I) Ausentarse de sus actividades sin autorización del responsable del servicio;
- m) Sustraer materiales pertenecientes al HRAEI;





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

- n) Propiciar y celebrar en el su servicio asignado, cualquier reunión ajena a los intereses de la institución;
- o) Causar daños o destruir intencionalmente, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución;
- p) Cobrar por cualquier servicio que esté incluido o no en sus actividades;
- q) Llegar más de dos ocasiones tarde a la práctica clínica;
- r) Faltar durante la prática;
- s) Portar el uniforme incompleto;
- t) No portar la credencial del plantel educativo;

### **CAPÍTULO VI**

### **DE LA SEGURIDAD**

**Artículo 13.** Todos los alumnos deberán respetar su asignación de servicio durante la práctica clínica y los lineamientos en medidas de seguridad específica dependiendo el área;

**Articulo 14.** Los alumnos de enfermería en caso de alguna emergencia natural o no, deberán hacer lo siguiente;

- a) No correr
- b) No gritar
- c) No empujar
- d) Usar escaleras
- e) Situar los puntos estretegicos de salida y de ubicación
- f) Seguir indicaciones de sus superiores
- g) No Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar, o de las personas que ahí se encuentran;

### **CAPÍTULO VII**

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Artículo 15. Las medidas disciplinarias aplicables a los alumnos de prácticas clínicas son;



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

- a) Amonestación verbal.- Se aplicará al alumno de prácticas clínicas que incurra en una falta al presente lineamiento que no sea grave;
- b) Amonestación escrita.- Se aplicará en los casos que exista incumplimiento del lineamiento de prácticas clínicas o de las actividades que no realió durante su estancia en el servicio y se informará a su plantel educativo;
- c) Baja del alumno de prácticas clínicas.- Se aplicará cuando ocurran las siguientes causas y se informará a su plantel educativo:
  - Acumule más de dos faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada;
  - Utilice medios o documentación falsa para obtener beneficios o y no cumpla con las obligaciones establecidas en este lineamiento y en su programa de prácticas clínicas;
  - Se conduzca con falta de respeto o altere la disciplina del servicio u Hospital, siempre que la circunstancia esté debidamente probada;
  - Cometa algún delito del orden común que conlleve a una sentencia condenatoria;
  - Acumule más de tres amonestaciones escritas por cualquiera de las violaciones de este lineamiento;

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las situaciones no previstas en este lineamiento, serán resueltas por el responsable de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación;





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### LINEAMIENTO PARA PORTAR EL UNIFORME

**Objetivo:** Mantener la uniformidad en el vestido de los alumnos de enfermería durante la práctica clínica, favorece la buena presentación y generar confianza ante el paciente y su familia;

### A) INDICACIONES GENERALES:

Las (los) alumnos de la práctica clínica de enfermería, sin excepción, deberán portar el uniforme clínico o quirúrgico de acuerdo al área asignada;

Las (los) alumnos de la práctica clínica de enfermería deberán ejercer la pulcritud diariamente, utilizando las reglas básicas de higiene, para lograr la presentación propia de la profesión;

- a) Baño diario con uso de desodorante;
- b) Uniforme del plantel educativo correspondiente completo y blanco, perfectamente limpio y planchado.
- c) Ropa interior blanca;
- d) Cabello corto o recogido a la altura del cuello, bien arreglado, con adornos discretos de color blanco o del color del plantel educativo;
- e) Maquillaje discreto;
- f) Aretes pequeños, tipo broquel;
- g) Uñas cortas con esmalte discreto o sin él;
- h) Sin anillos, pulseras o collares; solo se permite el uso del relog;



Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### **B) UNIFORME**

- Conjunto de filipina y pantalón para ambos sexos;
  - a. La filipina deberá tener el largo que cubra hasta el tercio inferior de los glúteos;
  - **b.** El pantalón no deberá ser ajustado;
- 2. Medias o calcetas blancas para las mujeres y calcetines blancos para los hombres;
- 3. Calzado blanco, cerrado, de piel, con agujeta y limpio;
- 4. Suéter y / o chaleco de color blanco o del color del plantel educativo;
- 5. El uniforme quirúrgico del plantel educativo correspondiente, constará de filipina y pantalón, y será utilizado en la áreas asignadas;
  - **a.** Queda estrictamente prohibido salir con el uniforme quirúrgico, con excepción de los casos de urgencia;
  - **b.** El uniforme quirúrgico deberá ser del color establecido por la institución educativa;
- 6. Es obligatorio el uso de la credencial como identificación durante el tiempo de práctica clínica en el HRAEI;
- 7. Queda prohibido el uso de celulares con audífonos dentro de los servicios asignados;
- 8. No está permitido introducir y utilizar aparatos electrónicos (televisión y radio), en los servicios asignados;
- 9. No está permitido el uso de piercing en los servicios asignados del HRAEI;

### C) MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este lineamiento por el alumno de la práctica clínica amerita;

- Llamada de atención verbal;
- 2. En caso de reincidir, un extrañamiento por escrito con copia a su escuela de procedencia y la suspensión de la práctica clínica.





Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

### La carpeta clínica se entregará en electrónico el día, 4 de noviembre a las 10:00 horas en el edificio E

- 1.- Se entregará a la Mtra. C. Angela Cariño López Responsable de la Unidad de Educación Continua
- 2.- Se entregará a la Mtra. María de Jesús Ortíz Flores Responsable de Pasantes y estudiantes de Enfermería
- 3.- Entregar a los servicios asigandos en impreso, rol de servicios y el objetivo general de la práctica con las actividades a desarrollar

La evaluación final se entregará en otro disco al termino de la práctica clínica, a las mismas autoridades

Es importante leer estos lineamientos oficiales

### SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA3-2012, Educación en salud. Utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social de enfermería.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA, EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Agosto -2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería.